



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00270218- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES ARQ. BARRIONUEVO

---

VISTO:

El Expediente EX-2026-00270218- -UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Juan Carlos BARRIONUEVO, solicita licencia sin goce de haberes, en su cargo de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA IV "B", por haber sido designado en un cargo de Mayor Jerarquía como Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra ARQUITECTURA I "A" en la carrera de Arquitectura, durante el período del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo de 2027,

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal informa que corresponde dictar Resolución justificando la licencia solicitada por el docente BARRIONUEVO, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA IV "B", por haber sido designado en un cargo de Mayor Jerarquía como Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra ARQUITECTURA I "A" en la carrera de Arquitectura, durante el período del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo de 2027, sin goce de sueldos, según lo establecido por el Artículo N°49, apartado II inciso a de la Resolución HCS N° 1222/2014.

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes, al arquitecto Juan Ignacio BARRIONUEVO (LEGAJO N° 42546), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA IV "B", por haber sido designado en un cargo de Mayor Jerarquía como Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra ARQUITECTURA I "A" en la carrera de Arquitectura, durante el período del 01 de

abril del 2026 al 31 de marzo de 2027, según lo establecido por el Artículo N°49, apartado II inciso a de la Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTICULO 2]: La presente Resolución se efectúa Ar-Referendum del Honorable Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

∕J